



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00 0987

VALPARAÍSO, 21 ABR 2021

VISTOS:

Los artículos 7 y 8 de la Ley N°19.479, que fijan la planta del Servicio Nacional de Aduanas y establecen los requisitos para el ingreso y promoción del personal del Servicio Nacional de Aduanas.

La letra h) del artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°40/04, del Ministerio de Hacienda, que indica los cargos que tendrán la calidad de cargos de carrera, dispuesto por el actual artículo 8 del Estatuto Administrativo.

Artículo 8 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que establece las reglas para los cargos de jefe de departamento y sus equivalentes de las instituciones públicas.

El artículo 12 y demás pertinentes de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°29/05, del Ministerio de Hacienda.

El título IV del Decreto Supremo N° 69/04, del Ministerio de Hacienda, reglamentario de los concursos del Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Exentas números 6003, 6005, 6006, 6007 y 6008, todas del 30 de diciembre de 2019, se llamó a concursos para proveer los cargos de la planta de directivos correspondiente a los cargos de Jefe/a Departamento de Bienes y Servicios; Jefe/a Departamento de Personal; Jefe/a Departamento – Administración de Aduana Osorno; Jefe/a Departamento de Regímenes Especiales; y Jefe/a Departamento de Procesos y Normas Aduaneras;

Que, conforme al Instructivo Presidencial N° 003 del 16 de marzo de 2020, en relación a COVID-19, el Presidente de la República impartió instrucciones y medidas de prevención y reacción del COVID-19; entre ellas, evitar el contacto a menos de un metro con otras personas, propender a la realización de reuniones no presenciales, etc.;

Que, mediante Oficio Circular N° 15 del 09 de abril de 2020, del Ministro de Hacienda, se suspende a contar del 8 de abril de 2020 toda nueva contratación de personal, instruyendo a los Servicios ajustarse a las dotaciones que tenían en dicha fecha.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1177 del 18 de marzo de 2020, se suspendieron los concursos para proveer los cargos de la planta de directivos correspondiente a los cargos de Jefe/a Departamento de Bienes y Servicios; Jefe/a Departamento de Personal; Jefe/a Departamento – Administración de Aduana Osorno; Jefe/a Departamento de Regímenes Especiales; y Jefe/a Departamento de Procesos y Normas Aduaneras, desde la Etapa IV, "Evaluación Psicolaboral".

Que, mediante Oficio Ordinario N° 968 del 15 de abril de 2021, el Subdirector de Presupuestos autorizó al Servicio Nacional de Aduanas respecto a la solicitud de



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||

reactivar 12 procesos de concurso de tercer nivel jerárquico, suspendidos el año 2020.

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución N° 6/ 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el número 15 del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. REACTÍVANSE** los concursos para proveer los cargos de la planta de directivos correspondientes a los cargos de Jefe/a Departamento de Bienes y Servicios; Jefe/a Departamento de Personal; Jefe/a Departamento - Administración de Aduana Osorno; Jefe/a Departamento de Regímenes Especiales; y Jefe/a Departamento de Procesos y Normas Aduaneras, desde la Etapa IV, "Evaluación Psicolaboral", señalada en sus bases.
- 2. El calendario** correspondiente será fijado por el comité de selección en su próxima reunión.

Anótese, comuníquese y publíquese en las páginas de intranet e internet del Servicio Nacional de Aduanas.



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



FCR/MCV/PMH/dba
Correlativo:

008528



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 2254305||